

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUMERO 9

SERIE 1982 - 1983

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO A LA SEÑORA CARMEN LINA RODRIGUEZ DE JESUS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 8.07 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LA ORDENANZA #9, SERIE 1979-80, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Número 146, aprobada el 18 de junio de 1980, en su Artículo 8.07, autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : La Ordenanza Número 9, Serie 1979-80, aprobada por éste Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : La Sra. Carmen Lina Rodríguez de Jesús, ha radicado ante ésta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

RUSTICA: Solar radicado en el Poblado La Playa, del Barrio Río---Jueyes del Municipio de Salinas, Puerto Rico, con una cabida superficial de CUATROCIENTOS PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS--(467.83M.C.) y en lindes: Por el NORTE en distancia de Treinta--- punto Sesenta y Ocho Metros (30.68m) con terrenos municipales;---- solar ocupado por Ignacio Colón; por el SUR en distancia de Treinta y Tres punto Cuarenta y Cuatro Metros (33.44m) con terrenos municipales; solar ocupado por Manuel Correa; por el ESTE en distancia de Doce punto Noventa y Cinco Metros (12.95m) con terrenos municipales; solar ocupado por Juan José Ruiz y por el OESTE en-----distancia de Diez y Seis Punto Cincuenta y Dos Metros (16.52m) con la Carretera Estatal Número Setecientos Uno (701).-----

POR CUANTO : Dicha compradora es la ocupante del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Número 146.

POR CUANTO : No existe impedimento de clase alguna para que la Junta de Planificación apruebe la Segregación del antes descrito solar.

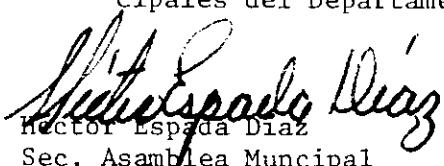
POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ _____; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por éste organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

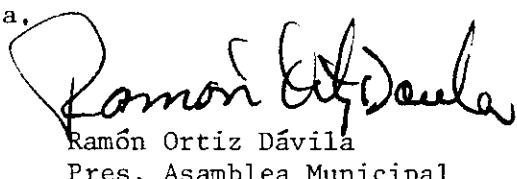
POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, vende el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de ésta Ordenanza a la Sra. Carmen Lina Rodríguez de Jesús, por el precio de \$ _____, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Número _____, Serie _____, ENTENDIENDOSE, que la compradora sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de ésta Ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.


Hector Espada Diaz
Sec. Asamblea Municipal


Ramón Ortiz Dávila
Pres. Asamblea Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUMERO 9

-2-

SERIE 1982 - 1983

Aprobada por el Honorable Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 11 días del mes
de Octubre de 1982.


JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 9, Serie 1982-83, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su sección: Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1982.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodriguez, Roberto Mercado Colón, José Ortiz Medina, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, Benigna García, Agustín Sánchez, Reinaldo Rivera, Vicente Martínez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de éste Municipio, hoy día de 1982.


Hector Espada Diaz
Sec. Asamblea Municipal